

ACTA DE DIRECTORIO N° 456

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2017 siendo las 15 horas, se reúnen en la sede social de **SANTANDER RIO ASSET MANAGEMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A.**, (en adelante, la “Sociedad”) sita Juana Manso 205, piso 8°, de esta Ciudad, los directores Sres. Ricardo Daud y Pablo Rueda, y los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, Jorge Lamas y Pedro Eugenio Aramburu que firman al pie. Preside la reunión el Sr. Ricardo Daud, en su carácter de Presidente del Directorio, para tratar el siguiente orden del día:

MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “SUPER AHORRO \$ FONDO COMÚN DE INVERSIÓN”:

Toma la palabra el Sr. Presidente y explica que es necesario modificar la política de inversión del fondo común de inversión “Superfondo Ahorro \$ Fondo Común de Inversión” (el “Fondo”), a fin de actualizar la misma a las condiciones de mercado. En virtud de ello, el Sr. Presidente propone que se modifique la política de inversión específica del Fondo y se apruebe el texto que se transcribe a continuación. Asimismo, el Sr. Presidente informa que esta modificación y las posteriores deberán ser comunicadas a los organismos de contralor. El Fondo podrá invertir su patrimonio neto en:

- 1) Hasta el 30% (treinta por ciento) en plazo fijos de entidades bancarias autorizadas por el BCRA.
- 2) En plazo fijos precancelables en período de precancelación de entidades bancarias autorizadas por el BCRA hasta el máximo previsto por la regulación.
- 3) El porcentaje total de plazo fijos y plazo fijos precancelables en período de precancelación no podrá superar nunca el 50% del patrimonio neto del Fondo o el límite máximo permitido por la normativa.
- 4) No se podrá concentrar en depósitos a plazo más del 20% del haber del Fondo en una misma entidad bancaria.
- 5) Se podrán realizar cauciones colocadoras bursátiles en el Mercado de Valores de Buenos Aires respetando el máximo autorizado por la regulación vigente.
- 6) Se podrán realizar operaciones de pase colocadores realizadas en un mercado autorizado por la Comisión Nacional de Valores.
- 7) Se podrá invertir en instrumentos de endeudamiento público con menos de 95 días de vida remanente.
- 8) Se podrán efectuar colocaciones en caja de ahorro y cuenta corriente en entidades autorizadas por el BCRA.
- 9) No menos del 80% (ochenta por ciento) o lo que la normativa vigente estipule, del porcentaje total de la cartera del Fondo que conserve en activos valuados a devengamiento deberá destinarse a la constitución del margen de liquidez en cuentas corrientes abiertas en el BCRA o donde la normativa en el futuro lo estipule. Podrán ser considerados dentro del margen de liquidez, por hasta un 10% (diez por ciento) o lo que en el futuro la normativa estipule, los plazos fijos precancelables, siempre que se

encuentren en condiciones de ser cancelados en el día y siempre que la disponibilidad de los fondos proveniente de dicha cancelación sea inmediata.

10) Los instrumentos valuados a devengamiento deberán tener un vencimiento final fijado para una fecha que no exceda de los 95 (noventa y cinco) días corridos a partir de la fecha de adquisición.

11) Se podrán realizar depósitos *Overnight* en entidades internacionales con calificación *Investment Grade*.

12) Las inversiones que no se hallen nominadas en moneda nacional se podrán realizar en aquellas divisas correspondientes a países cuya deuda soberana cuente con una calificación de riesgo de grado no especulativo (*Investment Grade*). El euro quedará comprendido entre estos últimos.

13) El posicionamiento del haber del Fondo en instrumentos de futuros, opciones u otros derivados financieros serán realizados siguiendo estrictamente objetivos de cobertura.

14) El Fondo no podrá endeudarse en forma directa ni indirectamente mediante ningún producto financiero.

15) Las contrapartes de derivados que pudieren ser adquiridos deberán ser entidades que cuentan con calificación de riesgo de nivel AA o superior en escala local, o de nivel "A" o superior en escala internacional, otorgadas por las sociedades calificadoras autorizadas por el BCRA para la evaluación de las entidades financieras.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16 horas.

FIRMADO: Ricardo Daud – Pablo Rueda - Jorge Leonardo Lamas – Pedro Eugenio Aramburu. Es copia fiel de la parte pertinente del acta N° 456 transcrita en el Libro de Actas de Directorio de Santander Río Asset Management Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. N° 2.